



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

*Ordenanza reguladora del funcionamiento y precios
de la pista de pádel en Tubilla del Lago*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del funcionamiento y precios de la pista de pádel de Tubilla del Lago.

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento, acceso y tarifas de la pista de pádel municipal en Tubilla del Lago, garantizando un uso adecuado y ordenado de las instalaciones.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación a todos los usuarios de la pista de pádel municipal de Tubilla del Lago.

CAPÍTULO II. – ACCESO Y USO DE LA PISTA DE PÁDEL

Artículo 3. – Acceso a la pista.

1. – El acceso a la pista de pádel se realizará exclusivamente a través de la aplicación móvil Riberpadel.

2. – Los usuarios deberán registrarse en la aplicación y seguir los pasos indicados para reservar y acceder a la pista.

Artículo 4. – Normas básicas de uso.

1.– La pista de pádel deberá ser utilizada para la práctica de este deporte, respetando en todo momento las normas básicas de convivencia y cuidado de las instalaciones.

2. – Está prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas alcohólicas dentro de la pista.

3. – Los usuarios deberán utilizar ropa y calzado deportivo adecuado.

4. – Cualquier daño causado a la pista o al equipamiento deberá ser notificado inmediatamente al ayuntamiento y los responsables del daño deberán asumir los costos de reparación.

5. – Los usuarios deberán respetar el horario de reserva y abandonar la pista puntualmente al finalizar su tiempo de uso.



6. – Los usuarios son los encargados del cierre de las puertas de la instalación, siendo ellos los responsables de cualquier desperfecto o vandalismo que pueda darse debido a no cerrar correctamente el acceso.

7. – Aquellos usuarios que accedan a la pista sin la reserva correspondiente serán sancionados con una infracción grave como se prevé en el artículo 8 de esta ordenanza.

Artículo 5. – Horarios de uso.

1. – La pista de pádel estará disponible para su uso de lunes a domingo en el siguiente horario:

– De 08:30 a 22:00 horas.

2. – La última hora de entrada a jugar será a las 20:30 para que la pista quede libre a las 22:00 horas.

3. – El ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el horario de uso de la pista por razones de mantenimiento, eventos especiales u otras necesidades administrativas.

CAPÍTULO III. – PRECIOS Y TARIFAS

Artículo 6. – Tarifas de uso.

1. – Las tarifas para el uso de la pista de pádel son las siguientes:

– Meses de octubre a mayo: 3 euros por hora y treinta minutos.

– Meses de junio a septiembre: 6 euros por hora y treinta minutos.

2. – Se podrá contratar adicionalmente el servicio de luz para la pista por un suplemento de 2 euros.

3. – Las tarifas deberán ser abonadas a través de la aplicación Riberpadel en el momento de realizar la reserva.

CAPÍTULO IV. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – Infracciones.

Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, tales como el uso indebido de la pista, el no respeto de los horarios de reserva, o causar daños a las instalaciones.

Artículo 8. – Sanciones.

1. – Las infracciones podrán ser sancionadas con:

– Amonestación verbal o escrita.

– Multas de hasta 100 euros dependiendo de la gravedad de la infracción.

– Prohibición temporal o permanente de acceso a la pista de pádel.

2. – Las sanciones serán determinadas por el ayuntamiento, previa audiencia del interesado.



CAPÍTULO V. – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. – Revisión de tarifas.

Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser revisadas y actualizadas anualmente por el ayuntamiento.

Artículo 10. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Queda la ordenanza aprobada en Tubilla del Lago, a 6 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Rodrigo González Moral